



C.E.I.P. "César Augusto"
Zaragoza

NOTA INFORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Según la *Resolución de 7 de noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación y el Director General de Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón, por la que se dictan Instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón:*

Con carácter general, los medicamentos se administrarán **fuera del horario escolar**. En **enfermedades de curso agudo**, el profesional sanitario debe valorar la posibilidad de que el alumno/a permanezca alejado del entorno escolar mientras dure el periodo infeccioso y la administración de medicamentos.

En el centro docente es posible administrar medicación por vía oral, de forma ocasional o prolongada como consecuencia de patologías agudas o crónicas, **siempre que el personal sanitario capacitado** (pediatra, médico/a de familia o médico/a especializado) **establezca la necesidad realizar esta administración en horario escolar**. Si la familia o tutores legales pueden atender al menor dentro del horario escolar, se harán cargo directamente de esta atención, previo conocimiento y autorización del Equipo Directivo y coordinación del tutor/a del alumnado.

Cuando el alumno/a padezca alguna **enfermedad crónica**, su familia o tutores legales informarán a la dirección del centro para establecer las medidas oportunas.

En la web del centro –Administración/Impresos- se puede descargar el **Anexo I** (*Prescripción médica, Atención educativa en tiempo escolar por personal no sanitario, consentimiento familiar y exención de responsabilidades*)

Ante cualquier duda, es recomendable ponerse en contacto con la dirección del centro.